

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CULTURA (2007-2013)

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/22/07

Ayudas a organismos activos a escala europea en el ámbito de la cultura

(2007/C 184/03)

1. Fundamento jurídico

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 12 de diciembre de 2006 por la que se establece el programa «Cultura» (2007-2013) ⁽¹⁾ (en adelante denominado «el Programa»).

2. Objetivos y descripción

El Programa forma parte del compromiso continuo asumido por la Unión Europea para dar realce a un espacio cultural compartido por los europeos y basado en una herencia cultural común mediante el fomento de la cooperación cultural entre los creadores, los operadores culturales y las instituciones culturales de los países que participan en el Programa, con objeto de promover el sentimiento de ciudadanía europea.

El Programa prevé la intervención comunitaria en apoyo de organismos que trabajen por la cooperación cultural mediante el desempeño de funciones de representación a nivel comunitario, la recogida o difusión de información para facilitar la cooperación cultural comunitaria transeuropea, la conexión en red a nivel europeo de organismos activos en el ámbito de la cultura, la participación en proyectos de cooperación cultural o la actuación como embajadores de la cultura europea.

3. Objeto de la convocatoria de propuestas

Con vistas al cumplimiento de los objetivos del Programa, la presente convocatoria de propuestas va dirigida a conceder subvenciones de funcionamiento para cofinanciar los gastos vinculados al programa de trabajo permanente de organismos que persigan un fin de interés general europeo en el ámbito de la cultura o un objetivo que forme parte de la política de la Unión Europea en este terreno.

Esta ayuda adoptará la forma de acuerdos marco de asociación o acuerdos de concesión de subvenciones de funcionamiento anuales. Asimismo, en el caso de las categorías de Festivales y Redes — Plataformas de diálogo estructurado definidas en el apartado 5.1, la ayuda adoptará la forma de subvenciones de funcionamiento específicas.

La Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura ⁽²⁾ (en adelante denominada «la Agencia Ejecutiva») es el servicio responsable de la ejecución de la presente convocatoria de propuestas.

4. Presupuesto disponible y duración del proyecto

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de subvenciones de funcionamiento en 2008 para todas las categorías es como mínimo de 5 millones de euros ⁽³⁾.

Los acuerdos marco de asociación representarán en torno a tres cuartas partes del presupuesto disponible. Las subvenciones anuales concentrarán alrededor de una cuarta parte del presupuesto disponible, con un mínimo garantizado del 20 % de éste.

5. Criterios de admisibilidad y de selección

Se considerarán únicamente las candidaturas de organismos sin ánimo de lucro constituidos, al menos, dos años antes. Asimismo, deberán ser organismos culturales independientes públicos o privados dotados de personalidad jurídica y cuya actividad corresponda al ámbito cultural.

⁽¹⁾ DO L 372 de 27.12.2006, p. 1.

⁽²⁾ Decisión 2005/56/CE de la Comisión, de 14 de enero de 2005, por la que se establece la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, encargada de la gestión de la acción comunitaria en materia educativa, audiovisual y cultural de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo (DO L 24 de 27.1.2005, p. 35).

⁽³⁾ Cifra para EU 27.

En el contexto de la presente convocatoria, no serán admisibles las «autoridades públicas» internacionales, nacionales, regionales o locales, como municipios, provincias o regiones, ni las personas físicas.

Los candidatos admisibles deberán pertenecer a una de las categorías que se definen en el apartado 6.1 de las especificaciones que forman parte integrante de la presente convocatoria de propuestas, a saber:

- categoría de Embajador,
- categoría de Red,
- categoría de Festival.

Los solicitantes admisibles deberán tener domicilio legal en uno de los países que participan en el Programa ⁽¹⁾. Asimismo, deberán contar con la capacidad financiera y operativa para completar los proyectos de cooperación.

6. Criterios de adjudicación

La adjudicación de una subvención no dependerá solamente del examen de los criterios de admisibilidad, exclusión y selección. La decisión se determinará atendiendo a los criterios de adjudicación.

Estos criterios pueden esbozarse como sigue:

- 1) la medida en que el programa de trabajo pueda generar un **valor añadido europeo** real, así como la dimensión europea de las actividades propuestas;
- 2) la pertinencia del programa de trabajo y las actividades posteriores para los **objetivos específicos** del Programa;

- 3) la medida en que el programa de trabajo propuesto y las actividades posteriores se diseñen y puedan llevarse a cabo con éxito y con un **nivel de excelencia** elevado;
- 4) la medida en que el programa de trabajo propuesto y las actividades posteriores puedan generar **resultados** cuyo alcance se extienda a tantas personas como sea posible, tanto directa como indirectamente;
- 5) la medida en que los resultados de las actividades propuestas se vayan a **comunicar y promover** adecuadamente;
- 6) la medida en que las actividades puedan generar un nivel apropiado de **sostenibilidad** (cooperación y resultados a largo plazo) y actuar como multiplicadores para otros posibles promotores.

7. Fecha límite de presentación de candidaturas

El 5 de noviembre de 2007.

8. Información complementaria

Las especificaciones que completan la presente convocatoria de propuestas EACEA/22/07 forman parte integrante de la misma. Las candidaturas deberán cumplir los requisitos de las especificaciones y presentarse obligatoriamente en los formularios de candidatura previstos a tal efecto.

Las *especificaciones*, el *expediente de candidatura* y todos sus *formularios* pueden obtenerse en el sitio *web* de la Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura.

<http://eacea.cec.eu.int/index.htm>

⁽¹⁾ Los 27 Estados miembros de la Unión Europea; los países del EEE; los países candidatos (Croacia, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, a reserva de la celebración de un memorando de acuerdo relativo a la participación de este país en el Programa Cultura); los países de los Balcanes Occidentales [Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia incluido Kosovo (con arreglo a la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)], a reserva de la celebración del memorando de acuerdo correspondiente a la participación de cada uno de estos países en el Programa Cultura.